

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 117

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-5467 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 19/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000019/2015 a instancia de JOSÉ MANUEL GARCÍA PEÑA frente a GRANJA RUILOBA SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 15/01/2016 del tenor literal siguiente:

I. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por JOSÉ MANUEL GARCÍA PEÑA contra GRANJA RUILOBA SL, y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 2.564,13 € por salarios no abonados y 272,80 € por indemnizaciones no abonadas, todo ello más los intereses supraescritos.

II. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el art. 97.4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia es FIRME, no siendo susceptible de recurso de suplicación (art.191 L.R.J.S.).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GRANJA RUILOBA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de junio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/5467

CVE-2016-5467